



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ZIMRAM S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía **ZIMRAM S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de marzo de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002116 el 30 de marzo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de abril de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ZIMRAM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de junio de 2009, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0004107 de 15 JUL 2009.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada **ZIMRAM S. A.**, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0004107 de 15 JUL 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ZIMRAM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ZIMRAM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- ..., con domicilio legal y principal en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas".


JZV/DadeCh
Coralia

Guayaquil,

15 JUL 2009


Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**